



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**Addendum al Contrato SESAJ-RM/002/2025** de Prestación de Servicios de Soporte, Mantenimiento, Actualización, Asesoría y Capacitación de Sistemas de Información EMPRESS, celebrado con fecha 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, y asistido en este acto por la Coordinadora de Administración la Mtra. Ana María Olvera Guzmán, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”** y por la otra parte, la empresa denominada **“Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S. C.”**, que en este acto comparece su representante legal el L.I. Ignacio Carrillo Alcocer, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PRESTADOR”**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco, **“LAS PARTES”** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios de Soporte, Mantenimiento, Actualización, Asesoría y Capacitación de Sistemas de Información EMPRESS, número **SESAJ-RM/002/2025**, que en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATO”**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** los servicios profesionales de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos licenciados y que se encuentran instalados en los equipos de **“LA SECRETARÍA”**, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

II.- En la cláusula **PRIMERA** de **“EL CONTRATO”**, quedó establecido que la prestación de Servicios de Soporte, Mantenimiento, Actualización, Asesoría y Capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos licenciados y que se encuentran instalados en los equipos de **“LA SECRETARÍA”**, siguientes:

SISTEMA / APLICATIVO	MÓDULOS / COMPONENTES
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS	Presupuesto de Ingresos
	Presupuesto de Egresos
	Egresos
	Contabilidad
	Control Financiero
	Programación PBR-SED
	Obra Pública
	Deuda Pública
	Disciplina Financiera
	Consulta y Análisis
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	Recursos Humanos
	Control de Asistencia
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	Requisiciones
	Adquisiciones
	Control Patrimonial
UTILITARIOS	Utilerías
	Bases de Datos Usuarios

N1-ELIM



BASES DE DATOS	Bases de Datos Tesorería
	Bases de Datos Ejercicio Fiscal (año)
	Bases de Datos Nómina
	Bases de Datos Patrimonio

“EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios que se desglosan a continuación.

1. Actualización de los sistemas de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable a “LA SECRETARÍA”, siempre y cuando, estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso) en donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos, o bien, que ésta revista una modificación sustancial o que requiera cambios en la arquitectura de las bases de datos de los propios sistemas.
2. Actualización de todas las versiones que se generen por adecuaciones a los sistemas, como resultado de las mejoras que se desarrollen a la funcionalidad del mismo.
3. Actualización de los sistemas en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.
4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de “EL PRESTADOR” o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.
6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de Internet.
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI's para comprobantes de nómina.
15. Servicio de procesamiento de datos mediante servidor en la nube, incluyendo el respaldo y resguardo de la información.
16. Administración de Usuarios.
17. Servicio de emisión y validación de certificados de seguridad para conexión remota a través de VPN.

La presente contratación corresponderá a la partida única con las siguientes características que a continuación se describen:

Partida	Cantidad	Unidad y/o Presentación	Especificaciones	Precio unitario mensual antes de IVA	Cantidad total antes de IVA 11 meses
Única	11	Servicios Mensuales	Servicios profesionales de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y	\$26,460.00	\$291,060.00



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

			capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos licenciados y que se encuentran instalados en los equipos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.		
--	--	--	--	--	--

“EL PRESTADOR” se cuenta con el registro público de derechos de autor del Sistema Integral para la Armonización Contable y Administrativa, lo cual acredita a través de los certificados que se describen a continuación:

SISTEMA / MÓDULO	NÚMERO DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
<b>SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	03-2003-101310482000-01
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
EGRESOS	03-2003-101312433600-01
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
PROGRAMACIÓN PBR – SED	REGISTRO EN TRÁMITE
DISCIPLINA FINANCIERA	REGISTRO EN TRÁMITE
CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101310283100-01
<b>SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS</b>	03-2003-101310004600-01
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101310030600-01
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310030600-01
<b>SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES</b>	03-2003-101310004600-01
REQUISICIONES	03-2003-101309590300-01
ADQUISICIONES	03-2003-101310051400-01
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
<b>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA</b>	REGISTRO EN TRÁMITE
ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA	REGISTRO EN TRÁMITE
<b>UTILITARIOS Y BASES DE DATOS</b>	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS TESORERÍA	03-2003-101310094300-01
BASE DE DATOS EJERCICIO (AÑO) ARMONIZADO	03-2003-101310073500-01
BASE DE DATOS NÓMINA	03-2003-101309553500-01
BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01

No se incluyen dentro del presente contrato el desarrollo de nuevos aplicativos, por lo que, no será obligación de “EL PRESTADOR” proveer los servicios de desarrollo, programación e implementación de nuevos módulos ni de nuevas versiones que contengan cambios en la estructura funcional, en el diseño de la interfaz de usuario o que impliquen una modificación sustancial en la arquitectura de datos.

El servicio de capacitación integral, las capacitaciones totales que impliquen el adiestramiento del manejo estructural, funcional, conceptual y de la totalidad de los módulos del sistema que con anterioridad hayan sido implementados, tendrá una cotización independiente.

N3-ELIMI

Los servicios contratados serán por el periodo comprendido del **01 primero de febrero del año 2025** al **31 treinta y uno de diciembre del año 2025**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” expresan su voluntad para celebrar el presente Addendum a “**EL CONTRATO**”, por haberse presentado por parte de “**LA SECRETARÍA**” la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SESAJ/CA/434/2025** de fecha 02 de diciembre del año 2025, expedido por el área requirente siendo ésta la Coordinación de Administración, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3331 (Servicios de consultoría administrativa e informática)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de “**EL CONTRATO**”.

**SEGUNDA.** - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **SEGUNDA último párrafo y DÉCIMA PRIMERA** de “**EL CONTRATO**”, en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, “**EL CONTRATO**” continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

**CUARTA.** – El presente instrumento tendrá una vigencia comprendida del **04 cuatro de diciembre del año 2025 al 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis**.

**QUINTA.** - “**LA SECRETARÍA**” se obliga a realizar un único pago a “**EL PRESTADOR**”, por un importe total por la cantidad de **\$30,693.60 (treinta mil seiscientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, correspondiente a los servicios del mes de **ENERO de 2026 dos mil veintiséis**, debiendo expedir “**EL PRESTADOR**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad Centralizada de Compras de “**LA SECRETARÍA**”, vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (POLINES).

**SEXTA.** – **Forma de pago.** “**LA SECRETARÍA**” deberá pagar la cantidad señalada en la cláusula anterior, mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que “**EL PRESTADOR**” entregue a “**LA SECRETARÍA**”, a través de carátula bancaria.

“**EL PRESTADOR**” presentará dentro de los cinco primeros días del mes, la factura que corresponde al importe estipulado en la cláusula que antecede, así como un anexo de la relación de las solicitudes de reporte atendidas durante el mes inmediato anterior y “**LA SECRETARÍA**”

cubrirá el importe de la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción del Comprobante Fiscal de Internet (CFDI).

Corresponderá a **“EL PRESTADOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo del pago descrito en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**SÉPTIMA.** - **“EL PRESTADOR”**, se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 04 cuatro del mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.**

**“LA SECRETARÍA”**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Gilberto Tinajero Díaz.**

Secretario Técnico  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Ana María Olvera Guzmán.**

Coordinadora de Administración  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**“EL PRESTADOR”**

N5-ELIMINADO

\_\_\_\_\_  
**L.I. Ignacio ... er.**

Aplicaciones y Servicios de Información Empress S.C.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Adendum al **CONTRATO-SESAJ-RM/002/2025**, correspondiente a la Contratación a la prestación de Servicios de Soporte, Mantenimiento, Actualización, Asesoría y Capacitación de Sistemas de Información EMPRESS, celebrado el **04 cuatro de diciembre de año 2025**, con la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress S.C, el cual consta de 05 cinco páginas impresas a doble cara.*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."